REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

EMPERATRIZ PEÑA RODRÍGUEZ

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO SOCIALES

NACIONAL DE **PRESTACIONES**

EXPEDIENTE:

No. 50001-33-33-005-2018-00247-00

MAGISTERIO - FOMAG.

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

- 1 Convocar a las partes a AUDIENCIA INICIAL, la cual tendrá lugar el 23 de enero de 2020, a las 11:00 de la mañana, en las instalaciones asignadas a este Despacho, Torre B, del Palacio de Justicia (Carrera 29 No. 33B - 79) en la ciudad de Villavicencio.
- 2.- Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado principal de la parte demandada al abogado MICHAEL ANDRÉS VEGA DEVIA en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 155.
- 3.- Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado sustituto de la parte demandada a la abogada NANCY CONSTANZA NIÑO MANOSALVA en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 156.
- 4.- Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREICER

H.O

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL **DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO** NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 07 de junio de 2019 se notificó por ESTADO No. 17 del 10 de junio de 2019.

IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA